



SG/SH/sr

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Ignacio Vazquez Casavilla** se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

- D. Jose Luis Navarro Coronado
- D. Valeriano Díaz Baz
- D^a Carla Picazo Navas
- D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide
- D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Miguel Martín Criado
- D. Rubén Martínez Martín

No asiste a esta Junta de Gobierno D^a. Ana Veronica Gonzalez Pindado estando debidamente excusada

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de unta de gobierno local ordinaria celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Se advierte del error de hecho ocurrido en el punto 12 de aquella acta donde se rectifica el punto segundo debido a que hay un error en el precio unitario del VESTUARIO STOCK, POLO ALGODÓN MANGA CORTA AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO, precio unitario sin I.V.A 5.35, y debe decir 5,32 sin I.V.A, quedando el cuadro de precios unitarios correcto de la siguiente manera.

VESTUARIO STOCK 2021

ARTICULO	TOTAL PRENDAS	SERIGRAFIA PECHO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
POLO ALGODON M/CORTA AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	50	50	5,32	6,44





POLO ALGODON M/LARGA AZUL MARINO LOGO AYTO BLANCO EN BOLSILLO	50	50	6,91	8,36
PANTALON ELASTANO MULTIBOLSILLOS AZUL MARINO CON FORRO	23		25,44	30,78
PANTALON ELASTANO COMBINADO MARINO/AMARILLO	50		18,19	22,01
POLO M/CORTA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	8	8	5,03	6,09
POLO M/LARGA BLANCO MUJER LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	7	7	9,53	11,53
POLO M/CORTA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	8	8	5,03	6,09
POLO M/LARGA BLANCO HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	3	3	6,61	8,00
PANTALON TIPO CHINO HOMBRE AZUL MARINO (ANUAL)	7		19,87	24,04
PANTALON TIPO CHINO MUJER AZUL MARINO (ANUAL)	9		19,87	24,04
CAMISA TERGAL BLANCA MANGA CORTA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	3	3	8,81	10,66
CAMISA TERGAL BLANCA M/LARGA HOMBRE LOGO AYTO AZUL EN BOLSILLO	5	5	9,45	11,43
CHALECO A/V LOGO AYTO EN PECHO	50	50	3,37	4,08



Subsanado este texto, por unanimidad, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de concesión de subvenciones a las AMPAS Y FEDERACIONES constituidas por éstas, año 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:



La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 1 de marzo de 2021, aprobó las bases que han regido la convocatoria de subvenciones para actividades extraescolares realizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros sostenidos con fondos públicos y de las federaciones constituidas por éstas, para el ejercicio 2021.

Pasado el plazo de presentación de solicitudes y estudiados los proyectos presentados, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 24 de mayo de 2021, con código seguro de verificación 8SPMP-W4FB3-L5X7M y en el informe de intervención de fecha 24 de mayo de 2021, con código seguro de verificación JYFCD-UZEA5-3ZVFD, que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de las subvenciones que se indican a continuación, a cada una de las asociaciones y federaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a **SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (6.820,00 €)**.

RELACIÓN DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y DE FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS DE LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y CANTIDADES PROPUESTAS PARA SUBVENCIONAR:

Documento	Solicitante	Importe concedido
G82801812	AMPA CEIP LA ZARZUELA	256,00 €
G79399747	AMPA COLEGIO PUBLICO UNO DE MAYO DE TORREJON	256,00 €
G80576614	FEDER. DE ASOC. DE PADRES DE ALUM. TIERNO GALVAN FAPA TIERNO GALVAN	420,00 €
G85795698	AMPA CEIP BEETHOVEN	256,00 €
G80005168	AMPA ESCUELA INFANTIL MARIONETAS	256,00 €
G28957272	AMPA CEIP JAIME VERA	256,00 €
G87270658	AMPA ESCUELA INFANTIL EL GATO CON BOTAS	256,00 €
G28875185	AMPA IES ISAAC PERAL	256,00 €
G79283859	AMPA CEIP RAMON CARANDE	256,00 €
G79822904	AMPA CEIP PINOCHO	256,00 €
G80739543	AMPA LA CAÑADA DE ARDOZ	256,00 €
G85640118	AMPA EI JUAN SIN MIEDO	256,00 €
G28876548	AMPA COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO	256,00 €
G80942295	A.M.P.A DEL I.E.S. LAS VEREDILLAS	256,00 €
G02719722	AMPA IES JUAN BAUTISTA MONEGRO	256,00 €
G79949285	A.M.P.A. DEL C.E.I.P. EL BUEN GOBERNADOR	256,00 €
G28610087	AMPA CEIP GABRIEL Y GALAN	256,00 €
G78922291	AMPA JOAQUÍN BLUME	256,00 €
G28534253	AMPA CEIP VICENTE ALEIXANDRE	256,00 €
G28524809	AMPA CEIP MIGUEL DE CERVANTES	256,00 €
G28917110	AMPA COLEGIO PUBLICO GINER DE LOS RIOS	256,00 €
G79913448	AMPA CEIP SEIS DE DICIEMBRE	256,00 €
G79934519	A.M.P.A. DEL C.P. ANDRES SEGOVIA	256,00 €
G79376026	AMPA COLEGIO PUBLICO SEVERO OCHOA	256,00 €
G28874196	A.M.P.A. DEL C.E.I.P. LA GAVIOTA	256,00 €
G79957593	A.M.P.A. DEL C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	256,00 €

TOTAL PAGO DE SUBVENCIONES 6.820,00 €





Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 080.32000.48000, del presupuesto prorrogado 2020, para 2021.

Fdo. Rubén Martínez Martín

3º.- Moción del Concejal Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de concesión de subvenciones a los centros escolares sostenidos con fondos públicos, año 2021.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Educación que dice, literalmente, lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 1 de marzo de 2021, aprobó las bases que han regido la convocatoria de subvenciones para actividades extraescolares realizadas por los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos, para el ejercicio 2021.

Pasado el plazo de presentación de solicitudes y estudiados los proyectos presentados, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 24 de mayo de 2021, con código seguro de verificación B0BQ4-V661S-TBRJ1 y en el informe de intervención de fecha 24 de mayo de 2021, con código seguro de verificación X31J6-38OLA-E89NH, que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de las subvenciones que se indican a continuación, a cada uno de los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a **DIECISEITE MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS (17.610,00 €)**.

RELACIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y CANTIDADES PROPUESTAS PARA SUBVENCIONAR:

Documento	Solicitante	Importe concedido
S2800184J	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORREJON DE ARDOZ	378,00 €
Q2868904J	CP SEIS DE DICIEMBRE DE TORREJON DE ARDOZ MEC	498,00 €
Q2868242E	CP DE PREE. Y EDUC. GRAL BASICA RAMON CARANDE MEC	498,00 €
Q2868038G	CP LA GAVIOTA TORREJON DE ARDOZ MEC	540,00 €
Q2868276C	CP GINER DE LOS RIOS DE TORREJON DE ARDOZ MEC	498,00 €
Q2868849G	CP GABRIEL Y GALAN DE TORREJÓN DE ARDOZ MEC	498,00 €
Q7868017J	CP SEVERO OCHOA DE TORREJON DE ARDOZ MEC	540,00 €
S7800025D	ESCUELA INFANTIL LORETO	468,00 €
Q2818034G	E.P.A. BUEN GOBERNADOR	378,00 €
Q2868982F	INSTITUTO BACH. VICTORIA KENT DE TORR. DE ARDOZ MEC	528,00 €
Q2868901F	CP JOAQUIN BLUME DE TORREJON DE ARDOZ MEC	498,00 €
S2801434H	IES JUAN BAUTISTA MONEGRO CM	528,00 €
Q2868244A	I.E.S. LUIS DE GONGORA	528,00 €
Q2868902D	CP UNO DE MAYO DE TORREJON DE ARDOZ MEC	498,00 €
Q7868175F	CP JAIME VERA DE TORREJON DE ARDOZ MEC	498,00 €
B28767176	COLEGIO JABY SL	540,00 €
Q2868923J	CP MIGUEL DE CERVANTES DE TORREJON DE ARDOZ MEC	540,00 €
S2800091G	COLEGIO PUBLICO LA ZARZUELA	540,00 €
Q7868231G	CP VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJON DE ARDOZ MEC	540,00 €



Q7868033G	I.E.S. VALLE INCLAN DE TORREJON DE ARDOZ	528,00 €
Q2868903B	CP MIGUEL HERNANDEZ TORREJON DE ARDOZ MEC	498,00 €
Q2868723D	INST. FORM. PROF. TORR. DE ARDOZ MEC (IES ISAAC PERAL)	528,00 €
Q2868241G	CP PINOCHO DE TORREJON DE ARDOZ MEC	540,00 €
Q7868085G	INST. BACH. TORR. V TORR. DE ARDOZ MEC (IES PALAS ATENEA)	528,00 €
G28577328	ASTOR ASOC. DE PADRES CON HIJOS CON DISC. INTEL. DE TORR. DE ARDOZ	498,00 €
P2800088C	ESCUELA INFANTIL EL GATO CON BOTAS	468,00 €
Q2868243C	CP RAMON Y CAJAL DE TORREJON DE ARDOZ MEC	498,00 €
70014458C	MERCEDES CUMPLIDO SANCHEZ	498,00 €
G85581072	CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO	468,00 €
B86180916	COLEGIO SAN JUAN EVANGELISTA TORREJON SL	540,00 €
G85580108	CONSEJO ESCOLAR DE ESCUELA INFANTIL LA CAÑADA	468,00 €
Q2868920F	CP ANDRES SEGOVIA DE TORREJON DE ARDOZ MEC	540,00 €
Q2868978D	CP ANTONIO MACHADO DE TORREJON DE ARDOZ MEC	540,00 €
Q2801840F	CONSEJO ESCOLAR LA CIGARRA Y LA HORMIGA	468,00 €
Q2801519F	ESCUELA INFANTIL MARIONETAS	468,00 €

TOTAL PAGO DE SUBVENCIONES 17.610,00 €

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 080.32000.48000, del presupuesto prorrogado 2020, para 2021.

Fdo. Rubén Martínez Martín

4º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para proponer la aprobación del Expte. 3/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de las facturas y la ordenación del pago de las mismas

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la relación de facturas que se incluyen a continuación, presentadas por varios proveedores por importe total de **17.933,25 €**, y según Informe de la Intervención firmado electrónicamente el 25/05/2021 con Código Seguro de Verificación JTY1Y-P8O1Y-C806E se propone la aprobación el **Expte. 3/2021** de Reconocimiento Extrajudicial de las facturas siguientes y la ordenación del pago de las mismas, por tratarse de un gasto cuya contratación está en fase de adjudicación y se ha producido un retraso en la misma, siendo necesaria la prestación de los servicios:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Apliación
15237328	28/02/2021	5.977,75	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	FEBRERO: Cuota correspondiente al arrendamiento del vehiculo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022	090 13200 64802
15266697	31/03/2021	5.977,75	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	MARZO Cuota correspondiente al arrendamiento del vehiculo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022	090 13200 64802
15296176	30/04/2021	5.977,75	A78007473	LEASE PLAN SERVICIOS S.A.	ABRIL: Cuota correspondiente al arrendamiento del vehiculo con matrícula 5095JGW, con contrato 415787P15022 para periodo	090 13200 64802
Total REC		17.933,25				





El gasto irá con cargo a las aplicaciones que se indican.

Moción que se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos

En Torrejón de Ardoz - Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

5º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación f/2021/53

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe **301.814,96 €** y según Informe de la Intervención de fecha 26/05/2021 y CSV: 46FS7-C1ZLB-OJWSJ, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación F/2021/53 y que se relacionan a continuación, por un importe de **301.814,96 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Org	Pro	Eco
CN-EC000312	28/12/2020	93.541,12	A78066487	LICUAS S.A.	PARTIDA GENERICA	020	92000	63200
72363 DE	28/02/2021	43.791,97	B28281814	SILVOSA HNOS. S.L.	LOROPETALUM CHINENSIS / ABELIA / ESCALONIA RUBRA / PHOTINIA RED ROBIN 80/10 / PITTOSPORUM TOBIRA NANA 40/60 / ELEAGNUS	110	17100	61901
2021 31	21/04/2021	47.467,43	B85240646	PAISAJES SOSTENIBLES S.L.	Plantación de arbolado en zona Claudio Coello / Instalación de riego en zona Claudio Coello	110	17100	61900
0092547963	27/04/2021	117.014,44	A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	CAZADORA WINDSTOPPER MOD.TORREJON (N° pedido: EXPTE. PA. 17/2020 - N° albarán:) / ANORAK GORE-TEX MOD.TORREJON (N°	090	13200	22104
		301.814,96						

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

6º.- Moción del Concejal de Hacienda a la Junta de Gobierno local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación f/2021/54

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:



Vista la siguiente relación de facturas, que se relacionan, por un importe **57.678,40 €** y según Informe de la Intervención de fecha 26/05/2021 y CSV: E8Y7N-I7KMN-Q6AET, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación F/2021/54 y que se relacionan a continuación, por un importe de **57.678,40 €**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Org	Pro	Eco
38	30/04/2021	18.808,78	U86564275	UTE GESTIÓN ENERGETICA TORREJON DE ARDOZ FERROSER+FERROVIAL	CERTIF Nº38 (ABRIL): CONTRATO SUM Y GESTION SERVICIOS ENERGET Y MTO. INSTALACIONES DE EDIF. MUNIC Y DE ALUMBRADO PUBLICO	020	16500	62900
Emit- 21	18/05/2021	38.869,62	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	Gestión Escuela Infantil Juan Sin Miedo mes de abril	080	32300	22799
		57.678,40						

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)- Ver fecha y firma al margen

7º.- Moción que presenta para su aprobación, si procede, el Concejal Delegado de Bienestar, a la Junta de Gobierno Local, relativa al otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, destinadas a proyectos o programas dirigidos a los vecinos de Torrejón de Ardoz, en el ejercicio 2021. (Expediente E- 4/2021. Código de la convocatoria: 2021/2021/3/640804/000)

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Bienestar que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2021, dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, de conformidad con las bases asentadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de marzo 2021, en las cuales, igualmente, se especifican los criterios de admisión, valoración y selección que han de regir las resoluciones de las solicitudes formuladas por las asociaciones.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la:

I. CONCESIÓN, en la cuantía y por los programas que seguidamente se especifican en las subvenciones siguientes:

- **Expt.: E-2021/14465. Asociación Española Contra el Cáncer**, CIF G28197564, en cuantía de **TRECE MIL QUINIENTOS EUROS (13.500, 00 €)**, para el desarrollo del programa "Atención Psicosocial Integral y Educación para la Salud", a justificar con gastos realizados en el plazo establecido en la convocatoria, contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.





- **Expt.: E-2021/14194. Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A), CIF G84581438, en cuantía de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €), en apoyo al programa denominado “Una vida en color. En tiempos de COVID”, a justificar con gastos contemplados en el artículo 9 de las bases, realizados en el plazo establecido en la convocatoria y relacionados con el proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt.: E-2021/14856. Asociación Comedor Solidario, CIF G84658368, en cuantía de SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (74.730,00 €), para el desarrollo de los siguientes programas:**
 - ✓ **Proyecto Alimentar: Comedor Social:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud, en cuantía de sesenta mil euros (60.000,00 €).
 - ✓ **Proyecto Acoger: centro de acogida y encuentro para personas sin hogar:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en la solicitud, en cuantía de catorce mil setecientos treinta euros (14.730,00 €).
- **Expt.: E-2021/10210. Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R), CIF G28577328, en cuantía de NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (97.000,00 €), para el desarrollo de los siguientes programas:**
 - ✓ **Servicio Privado de Atención Temprana:** a justificar con gastos de personal de atención directa o de dirección-coordinación del programa, en cuantía de cincuenta y siete mil euros (57.000,00 €)
 - ✓ **Servicio de Ocio Inclusivo:** a justificar con gastos de personal de atención directa o de dirección-coordinación de programas, por importe de cuarenta mil euros (40.000,00 €)
- **Expt.: E-2021/14286. Grupo de Terapia Antialcohólica Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R), CIF G81053324, en cuantía de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), en apoyo al programa “Actividades terapéuticas de convivencia, jornadas de prevención e información”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt.: E-2021/14075. Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz, CIF G84481878, en cuantía de DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00€), para el desarrollo del programa “Atención integral al enfermo de Parkinson y su cuidador principal”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt.: E-2021/13509. Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL), CIF G82905118, en cuantía de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (66.370,00€), para el desarrollo de los siguientes programas:**
 - ✓ **Proyecto apoyo a familiares de los enfermos de Alzheimer:** a justificar con gastos de personal por importe de veinte mil euros (20.000,00€).





- ✓ **Terapia de sentidos y movimiento:** a justificar con gastos de personal de atención directa y/o materiales del programa recogidos en el presupuesto de gasto por importe de cuarenta y seis mil trescientos setenta euros (46.370,00€).
- **Expt.: E-2021/12157. Cáritas Diocesana Alcalá de Henares, CIF R2800840G, en cuantía de VEINTIUN MIL EUROS (21.000,00€), para el desarrollo del proyecto **Alimentos Solidarios 2021**, para los conceptos de gasto de adquisición de alimentos conforme al proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt. E-2021/14128. Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral Sobvenido, CIF G86110806, en cuantía de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), en apoyo al programa **"Mejorando la vida de las personas con daño cerebral sobvenido (DCA) IV"** a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt.: E-2021/14085. Asociación de Apoyo a la Diversidad GEA, CIF G85653871, en cuantía de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00€), en apoyo al programa **"Haciendo GEA 2021"** a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt.: E-2021/9852. Asociación de Esclerosis Múltiple de Torrejón de Ardoz (ADEMTA), CIF G86740495, en cuantía de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00€), en apoyo al **"Proyecto de actividades para personas con esclerosis múltiple de Torrejón de Ardoz 2021"**, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt.: E-2021/14184. Asociación de Confianza Solidaria, CIF G86747714, en cuantía de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), en apoyo al programa **"Continuidad de la distribución de alimentos y gestión del voluntariado 2021"** a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt.: E-2021/14199. Asociación de Celíacos de Torrejón de Ardoz, CIF G86614021, en cuantía de TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (3.125,00 €), en apoyo al proyecto anual 2021 ACTA: **"Centro de atención continua e información y diagnóstico precoz"** a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt.: E-2021/14565. Asociación Salud Mental Madrid Este, CIF G79935037, en cuantía de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (3.960,00 €), en apoyo al proyecto **"ASMENTAL 2021"**, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.**
- **Expt.: E-2021/14525. Asociación de tu mano, CIF G87196242, en cuantía de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA EUROS (4.140,00 €), en apoyo al proyecto **"Apoyo y mejora para el bienestar de las familias con diversidad funcional"** a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de**





las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.

- **Expt.: E-2021/14489. ASTEA HENARES**, CIF G84539907, en cuantía de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (3.330,00 €)**, en apoyo al proyecto "**Apoyo integral a niños y adolescentes TEA**", para justificar con gastos de personal de atención directa.
- **Expt.: E-2021/13613. MiraMé Torrejón**, CIF G87771408, en cuantía de **TRES MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (3.125,00 €)**, en apoyo al proyecto "**Accesibilidad para todos 2021**", para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gasto presentado en su solicitud.
- **Expt.: E-2021/15128, CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, CIF Q2866001G, en apoyo al proyecto "**Empoderamiento a mujeres en dificultad social**" presentado por la Sede Electrónica con nº de registro de entrada 2021/15129, de fecha 30 de abril, en cuantía de **MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125,00 €)**, para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.

De conformidad con expuesto, se otorgará subvenciones por un importe total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS CON CIENTO CINCO CENTIMOS (344.105,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 080.23100.48002, del presupuesto prorrogado 2020.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento por parte de las asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2020.

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

1. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
4. Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
5. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda "**Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón**, y en su caso, **Concejalía de Bienestar**" y el **logotipo correspondiente del Consistorio** y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
6. Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.





7. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
8. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

II. DENEGACIÓN de las siguientes solicitudes relativas al:

- **Expt. E-2021/14537. Asociación Dog Point**, CIF G 87505145: relativo al proyecto "Perros de asistencia para niños con TEA" al no reunir los requisitos contemplados para adquirir la naturaleza de beneficiario, conforme al art. 4 de las bases reguladoras de la convocatoria, por no alcanzar el mínimo de dos años de inscripción en el registro municipal de asociaciones.
- **Expt. E-2021/15139. Asociación PROVIDA Alcalá de Henares**, CIF G 81586711: relativo al "Proyecto de aula de alfabetización digital para familias en dificultades por maternidad con mujeres gestantes e hijos menores de 3 años a su cargo" excluido conforme al artículo 6 de la convocatoria, al presentar un proyecto que ya estén desarrollándose actualmente desde la Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Torrejón.
- **Expt.: E-2021/15128. CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, CIF Q2866001G:
 - relativa al "Proyecto de atención urgente a las necesidades básicas" tramitado por la Sede Electrónica con nº de registro de entrada E 2021/15128 de fecha 30 de abril, excluido conforme al artículo 6 de la convocatoria, al presentar un proyecto que ya estén desarrollándose actualmente desde la Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Torrejón.
 - relativa al "Proyecto Píneo" tramitado por la Sede Electrónica con nº de registro de entrada E 2021/15130 de fecha 30 de abril, por no alcanzar la puntuación mínima requerida conforme a los estipulado en el artículo 7 de la convocatoria.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a la fecha de la firma. - Rubén Martínez Martín-C. D de Bienestar
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen

8º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la prórroga del contrato PA 60/2019 Prestación del servicio de actividades extraescolares en colegios públicos de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 30 de septiembre de 2019, se adjudicó la PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES 2019/2020 Y





2020/2021 (Expte. PA 60/2019), a la mercantil EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22, S.L., con C.I.F B-87435335. El contrato no tiene coste económico para el Ayuntamiento, el precio de las actividades recaerá en los participantes a través de las cuotas.

Con fecha 11 de mayo se recibe en el Departamento de Contratación informe del Jefe de Sección Educación e Infancia, D. Juan Antonio de la Calle Siguenza, que dice lo siguiente: *"...Como quiera que desde el ayuntamiento, a través del seguimiento efectuado por la Concejalía de Educación, se ha comprobado la excelente labor realizada por la citada empresa adjudicataria, en cuanto a la organización, puesta en marcha y realización de las actividades programadas (avalada también por las familias de los niños y niñas participantes y por los equipos directivos de los centros escolares donde se están desarrollando); por parte de esta concejalía, se propone la prórroga del contrato vigente durante el curso escolar 2021/2022, según lo establecido en el punto tercero del citado contrato. Asimismo se indica que, según lo establecido en el punto segundo del contrato, éste no tiene coste económico para el ayuntamiento ya que se financia, por parte de los participantes, a través de las cuotas establecidas."*

Desde el Departamento de Contratación se informa que en el Anexo I, apartado 7 se establece en el pliego de condiciones económicas lo siguiente: *"...Duración: La prestación del servicio a contratar es de dos cursos académicos, 2019/2020 y 2020/2021."*

Lugar de ejecución: Municipio de Torrejón de Ardoz (ver pliego de prescripciones técnicas)

Prórroga: Sí, por dos cursos escolares más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 60/2019 PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ DURANTE LOS CURSOS ESCOLARES y adjudicarla a la mercantil EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22, S.L., con C.I.F B-87435335.

SEGUNDO.- El contrato no supone coste alguno para el Ayuntamiento ya que se financia, por parte de los participantes, a través de las cuotas establecidas.

TERCERO.- La duración de la prórroga será para el curso 2021/2022.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General e informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará a los departamentos de Intervención, Contratación y Concejalía de Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2021. Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.





9º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 41/2021 Suministro e instalación, mediante arrendamiento por renting sin opción a compra, de veinte (20) desfibriladores semiautomáticos para dependencias municipales pertenecientes al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 41/2021, iniciado para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE VEINTE (20) DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 17 de mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
ANEK-S3, S.L. con C.I.F.: B85649903.	100,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA, DE VEINTE (20) DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil ANEK-S3, S.L. con C.I.F.: B85649903, por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (57.540,00 €) más DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS (12.084,00 €) correspondientes al IVA. La cuota mensual por desfibrilador es de CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (47,95 €) más DIEZ CON SIETE CENTIMOS (10,07 €) correspondientes al IVA.

TERCERO.- Excluir de la licitación a la FUNDACION SGG con CIF: G90029299 por no haber acreditado la solvencia técnica establecida en el pliego de condiciones económico administrativas.

CUARTO.- El periodo de vigencia del contrato será de SESENTA MESES (60) desde la firma, que se prevé para el día 1 de junio de 2021.

El plazo de entrega de los DESA así como su mantenimiento y conexión al 112, será al siguiente día de la adjudicación del contrato.

Tras finalización del contrato de renting no habrá opción a compra de los DESA.

Los desfibriladores deberán cumplir la normativa vigente según RD 159/2019 de 16 de octubre, en el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su





conformidad con los requisitos esenciales que les resulten de aplicación. Deberán ser calibrados anualmente.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil ANEK-S3, S.L., son por haber obtenido la máxima puntuación al ser la única licitadora, una vez excluida Fundación SGG por no acreditar la solvencia técnica exigida en el pliego, además de cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEPTIMO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2021 - Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

10º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 31/2021 Servicio de almacenaje, guardia/custodia, mantenimiento, transporte, montaje y desmontaje de una carpa de propiedad municipal durante los eventos a realizar en vía pública del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 31/2021, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE ALMACENAJE, GUARDIA/CUSTODIA, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA CARPA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DURANTE LOS EVENTOS A REALIZAR EN VIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 14 de mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	M2	ALMACENAJE	PUNTUACIÓN FINAL
INFRAESTRUCTURAS DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, SA (INFESA) CIF: A-13155718	45	21,40	21,90	88,30
FRIENDS GROUP, SL CIF: B-81913204	19	23,70	20,00	62,70
FERIAS Y EVENTOS, SL (ANDALUZA DE EVENTOS) CIF: B-91333252	28	23,10	22,00	73,10
ARAGONESA DE CARPAS, SL (ARACARPAS) CIF: B-50745348	18	25,00	26,00	69,00
CARPAS MADRID 2000, SL CIF: B-82587072	17	23,10	24,00	64,10





SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización del "SERVICIO DE ALMACENAJE, GUARDIA/CUSTODIA, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UNA CARPA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DURANTE LOS EVENTOS A REALIZAR EN VIA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil INFRAESTRUCTURAS DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, SA (INFESA) con CIF: A-13155718, por los siguientes importes:

- Precio de Almacenaje, guardia/custodia y mantenimiento anual CATORCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (14.800,00 €) más TRES MIL CIENTO OCHO EUROS (3.108,00 €) correspondientes al IVA.
- Precio máximo de Montaje, Desmontaje y Transporte OCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (8,64 €) más UN EURO CON OCHENTA Y UN CENTIMO (1,81 €) correspondiente al IVA el m².

TERCERO.- La duración del contrato será desde la adjudicación hasta 31 de diciembre de 2023, con posibilidad de prórroga por otros dos años más. La prórroga se podrá realizar por anualidad. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Durante los años 2021, 2022 y 2023 será necesario la instalación de la carpa descrita, en los metros y fechas que se determinen por el Ayuntamiento para la realización de sus distintas actividades de sus concejalías. Además del almacenaje, guardia/custodia y mantenimiento de la carpa. Las actividades requerirán del montaje de esta en distintas ubicaciones, siempre dentro de las inmediaciones del municipio, y tamaños de modulación, los cuales serán indicados al adjudicatario con la suficiente antelación, y atendiendo a los máximos económicos que este contrato permita. Los montajes objeto del contrato se realizarán en distintas ubicaciones, siempre dentro de las inmediaciones del municipio, y tamaños de modulación, los cuales serán indicados al adjudicatario con la suficiente antelación

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil INFRAESTRUCTURAS DE LA FERIA Y EL ESPECTACULO, SA (INFESA) son por haber obtenido la máxima puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecido en los pliegos que rigen la licitación, además de cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2021 - Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.





11º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato PA 7/2017 Programa de colevacaciones con inglés.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 8 de mayo de 2017, se adjudicó el "PROGRAMA DE COLEVACACIONES CON INGLES", a la mercantil TRIBALIAVENTURA S.L. con C.I.F. B-84603273. El adjudicatario se compromete a aplicar los siguientes precios, según el horario, que deberán ser abonados por cada uno de los participantes de este programa:

- Horario tipo 9:00 a 14:00 horas: SIETE EUROS (7,00 €), IVA incluido (Precio desglosado: 6,36 euros más 0,64 euros correspondientes al IVA).
- De 7:30 a 9:00 horas (incluido el desayuno): UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1,50 €), IVA incluido (Precio desglosado: 1,36 euros más 0,14 euros correspondientes al IVA).
- De 14:00 a 16:30 horas (incluida la comida): CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5,50 €), IVA incluido. (Precio desglosado: 5,00 euros más 0,50 euros correspondientes al IVA).

El contrato no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento, siendo abonadas las cuotas directamente por las familias.

Por Junta de Gobierno Local en fecha 14 de octubre de 2019, se adjudicó la prórroga del PROGRAMA DE COLEVACACIONES CON INGLES en los mismos términos y condiciones que el contrato originario.

En fecha 18 de mayo de 2021 se recibe en el departamento de Contratación, informe del Jefe de Sección Educación e Infancia del Ayuntamiento, D. Juan Antonio de la Calle Sigüenza en el que consta lo siguiente: "... La Concejalía de Educación tiene previsto llevar a cabo el programa de Colevacaciones de verano 2021, con la empresa que tiene adjudicada su gestión, Tribaliaventura, S.L., con C.I.F. B-84603273, según el contrato con número de expediente PA 7/2017.

Como consecuencia de la subida de los costes del citado programa, ocasionados por la aplicación de la normativa sanitaria durante la situación de pandemia producida por el Covid-19, que aun se mantiene durante esta edición, para garantizar la seguridad de los participantes, y que no está recogida en el contrato firmado con la empresa gestora; tendremos que adaptar los ratios, el número de monitores/as exigidos en el contrato, los especialistas para la atención al alumnado ACNEAE, las horas extras de limpieza, los materiales de uso diario anti Covid, así como otras consideraciones que van a aumentar los costes del citado contrato.

Desde la Concejalía de Educación, entendiendo las circunstancias especiales que se están produciendo y, aunque no lo recoge el contrato, se estima hacer una aportación económica para sufragar estos gastos que se van a originar para la prestación del servicio en las mejores condiciones de salud e higiene para los participantes, que se estima subirán, con respecto al año pasado, hasta alrededor de los 1500 periodos, en función de lo relacionado a continuación:

CONCEPTO	PRECIO	10% IVA	TOTAL
Horas extra limpieza colegios junio	136,36 €	13,64 €	150,00 €
Horas extra limpieza colegios julio	1.090,91 €	109,09 €	1.200,00 €
Horas extra limpieza colegios agosto	1.090,91 €	109,09 €	1.200,00 €
Horas extra limpieza colegios septiembre	136,36 €	13,64 €	150,00 €
Material COVID uso diario todo el periodo	681,82 €	68,18 €	750,00 €



3 monitores extra ACNEAE's todo el periodo (1.181,82 € cada uno)	3.545,46 €	354,54 €	3.900,00 €
TOTALES	6.681,82 €	668,18 €	7.350,00 €

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita al departamento de Contratación la modificación del contrato en los términos que se han indicado, lo que supondría un gasto máximo de 7.350,00 €, que asumiría la Concejalía de Educación, a través de la/s factura/s que se presenten al respecto, y que irá consignado en la partida 080.32000.22699, de "Gastos Diversos Educación", del presupuesto de 2021....".

Desde el Departamento de Contratación se informa que el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece los supuestos en que se puede modificar un contrato cuando no estuviera prevista la modificación en los pliegos, en este caso cumple los requisitos del apartado 1 de dicho artículo, que dice: " ...1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria....".

Se ha de señalar que el supuesto es la letra b) del apartado 2 del mencionado artículo que establece: "... Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.
- 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.
- 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido....".

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 7/2017 "PROGRAMA DE COLEVACACIONES CON INGLES", y adjudicarla a la mercantil TRIBALIAVENTURA S.L. con C.I.F. B-84603273.

SEGUNDO.- El importe de la modificación asciende a SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00 €) IVA incluido.

TERCERO.- La duración de la modificación será desde la aprobación de la misma y hasta la finalización del contrato.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General así como informe de fiscalización de la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario de la modificación, emplazándole a la firma de la misma una vez reajustada la garantía definitiva.





SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.
Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2021 - Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

12º.- Moción que presenta la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 32/2021 servicio de apoyo y atención psicológica a mujeres víctimas de la violencia de género, atención individual y grupal, en el punto municipal del observatorio regional de la violencia de género de Torrejón de Ardoz.

Se modifica y aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente y que a continuación se detalla:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021 se estimó el recurso interpuesto por la mercantil ALAVA REYES CONSULTORES S.L., con CIF: B83757674, frente al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación PA 32/2021 "SERVICIO DE APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ATENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL, EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE TORREJÓN DE ARDOZ", publicada en el Perfil del Contratante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 14 de abril de 2021, en consecuencia se retrotrajeron las actuaciones al momento de valoración de las propuestas, debiendo reunirse nuevamente la Mesa de Contratación para proceder a una nueva propuesta de adjudicación del expediente de contratación, una vez reunida la Mesa de Contratación en fecha 24 de mayo de 2021, se propone la adjudicación del expediente a favor de la mercantil ALAVA REYES CONSULTORES S.L., con CIF: B83757674. Dicha mercantil cumple con el requisito previo a la adjudicación del expediente en tiempo y en forma de presentar la documentación necesaria para la adjudicación del expediente de contratación.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular la adjudicación realizada en fecha 12 de abril de 2021 a la FUNDACION MERIDIONAL con CIF: G84591056 del contrato PA 32/2021 "SERVICIO DE APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ATENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL, EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE TORREJÓN DE ARDOZ" al haberse retrotraído las actuaciones al momento de la valoración de las ofertas; y que se proceda a la liquidación del mismo, cuyo último día de prestación será el día 31 de mayo de 2021. El importe de la liquidación por los servicios prestados es de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (2.856,00 €) IVA exento, correspondiente a la facturación del servicio del mes de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva prestada por Fundación Meridional por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (2.205,00 €), con Carta de Pago nº 320210001473.

TERCERO.- Una vez liquidado el contrato con Fundación Meridional, las horas de prestación del servicio son las siguientes:

- AÑO 2021: 768 horas.
- Año 2022: 1.100 horas.



CUARTO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 32/2021 "SERVICIO DE APOYO Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ATENCIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL, EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil ALAVA REYES CONSULTORES S.L., con CIF: B83757674.

QUINTO.- El importe del contrato adjudicado a Alava Reyes Consultores S.L. es de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (36.980,40 €) IVA exento.

SEXTO.- La adjudicataria se compromete a realizar sin coste alguno para el Ayuntamiento 50 horas anuales más de las previstas en los pliegos.

SEPTIMO.- La duración del contrato será del 1 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

OCTAVO.- Aprobar el importe del punto quinto de este acuerdo.

NOVENO.- Notificar al adjudicatario y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del mismo.

DECIMO.- Comunicar a los departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería, Concejalía de Mujer y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 27 de mayo de 2021 - Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

13º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la resolución de la convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles 2021

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Juveniles con el código 2021/2021/3/640802/000 correspondientes al ejercicio 2021 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2021.

Según informe de intervención de fecha 25/05/2021 con código seguro de verificación CSV RJTVY-3TYKN-496LF existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de SIETE MIL VEINTE euros (7.020 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33410 48000 denominada "Subvenciones Juventud", del presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 para 2021.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone:

La CONCESIÓN de la cuantía que se indica a los proyectos presentados por las Asociaciones y Secciones Juveniles que a continuación se detallan:





C.I.F	ASOCIACIÓN / SECCIÓN JUVENIL	CONCESION
G 28577328	ASTOR -ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE TORREJÓN DE ARDOZ Sección Juvenil "Aki kabemos todos"	1620 €
G 81402919	ASOCIACIÓN C.P.N ALERCE	540 €
G 79100491	MOVIMIENTO JUVENIL CELTIBERIA	1620 €
G 84218452	ASOCIACIÓN JUVENIL MÍSTICOS DE ARKAT	1620 €
G 83996892	ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT ALONDRA 224	1620 €
TOTAL		7020 €

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto de subvenciones a asociaciones juveniles la cantidad total de SIETE MIL VEINTE EUROS, importe con cargo a la aplicación presupuestaria número 050-33410-48000 denominada "Subvenciones Juventud" y con número de operación: 220210000685, correspondiente al presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 para 2021.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) - Ver fecha y firma al margen

14º.- Moción de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de subvenciones y adopción de los acuerdos que procedan.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

Moción que presenta la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Municipal proponiendo la adjudicación de las subvenciones a las Asociaciones de Mujeres de este municipio correspondientes a la convocatoria (código: 2021/2021/3/640803/000) aprobada en Junta de Gobierno Local el pasado 1 de marzo de 2021, con CVS: I6CK5-EKG8D-BGM06 y con cargo a la partida 60-23102-48000, denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalia de Mujer", del presupuesto prorrogado de 2020 para 2021, por importe de 26.010,00 €

A la convocatoria de subvenciones cuyo plazo de presentación era del 8 de marzo hasta el 30 de abril se han presentado las siguientes asociaciones:

	NOMBRE DE ASOCIACIÓN	C.I.F. (Asociación)
•	Asociación Mujeres de Torrejón de Ardoz ADA BYRON	G-84705961
•	Asociación Aldonza	G-84551381
•	Asociación Cultural Atenea	G-79452512
•	Grupo de Teatro Ilusión	G-83764498
•	Asociación de Mujeres Viudas de Torrejón	G-82757733

Una vez analizada la documentación presentada se hacen las siguientes propuestas para la adjudicación y el pago según se detalla a continuación:





	NOMBRE DE ASOCIACIÓN	IMPORTE ADJUDICADO
1.	Asociación Mujeres de Torrejón de Ardoz ADA BYRON	8.550,00 €
2.	Asociación Aldonza	640,00 €
3.	Asociación Cultural Atenea	4.050,00 €
4.	Grupo de Teatro Ilusión	5.220,00 €
5.	Asociación de Mujeres Viudas de Torrejón	7.550,00 €

Se adjunta INFORME TÉCNICO de propuesta de concesión de subvenciones con CSV: JEQUC-UZNIX-A9E9G, así como informe de fiscalización elaborado por el departamento de intervención en fecha 26 de mayo de 2021 y con CSV: Y3JLE-LQYN0-9IXIZ.

Moción que se somete a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.
Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial presentada de la finca situada en C/ San Francisco 17 (6898 AO-2021/6).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **DANIEL BARRIOS SANCHEZ**, en fecha **01/03/2021** y nº **6898 (AO-2021 / 6)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en **SAN FRANCISCO 17**, (Rfª.Catastral: **0868209VK6706N0001MK**).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Se presentará ACTA NOTARIAL DE CESIÓN DE SUELO PARA VIALES de 16,27 m2.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (10,10 metros lineales).

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). - Ver fecha y firma al margen.

16º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por LÓGICA TORREJÓN S.L. para ejecución de nave industrial con oficinas en C/ Mario Vargas Llosa 20 - parcela agrupada 2 – SUNP.T2 (30281 OM-2020/191).

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

Por **LÓGICA TORREJON, SL**, en fecha **19/11/2020** y nº **30281 (OM-2020 / 191)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **PROYECTO BÁSICO PARA**





CONSTRUCCIÓN DE NAVE, en la parcela sita en **MARIO VARGAS LLOSA, 20 PARCELA AGRUPADA 2 - SUNPT2**, (Rfª.Catastral: **3404422VK6830S0001RP**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Que por acuerdo de fecha 18 de mayo de 2007 de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Proyecto de Sectorización del SUNP-T2 y en fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Plan Parcial y en fecha 5 de noviembre de 2007 se aprobó el Proyecto de Urbanización, encontrándose éste en fase de ejecución.

Que en fecha 21 de diciembre de 2010 se aprobó por acuerdo plenario la Modificación 1ª del Plan Parcial, en fecha 27 de diciembre de 2011 la Modificación 2ª, en fecha 23 de enero de 2014 la Modificación 3ª y en fecha 31 de octubre de 2018 la Modificación 4ª.

Que por acuerdo de junta de Gobierno Local de fecha 25.8.2014 se aprueba la agrupación y segregación 1.12.1 y 1.12.1b conformando finca agrupada 2.

Que conforme al Plan parcial y el Proyecto de Reparcelación y acuerdo de Junta de Gobierno Local, las fincan se encuentran sujetas a la Ordenanza Zona 1, Grado 3, con las siguientes superficies:

Parcelas	Superficie m2	Coef.Edif. m²/m²	Edificabilidad m²	Ordenanza
Agrupada	13.435,51	0,70	9.404,86	Zona 1 Grado 3

Que conforme al Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación del Sector SUNP-T2, la parcela Agrupada 2, se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza Zona 1, Grado 3 Industrial/Almacenes de Transición, Situación b, con las siguientes características urbanísticas:

**Zona 1 Grado 3
Terciario Industrial/
Almacenes**

P. Básico

Definición	Industria/Almacenes grande.	
Tipología	Edificación aislada y pareada para una sola instalación industrial.	Aislada
Parcela mínima	8600 m²	13.435,51 m²
Frente mínimo	50 m. Deberá permitir inscribirse un círculo de 50 m. de diámetro.	> 50 m
Alineación	Conforme Alineación oficial de fachada	Se ajusta alineación oficial de fachada
Edif. máxima s/r	0,70 m²c/m²s. 9404,86	0,659 m²c/ m²s. 8.855,22 m²
Altura máxima	18 metros	15,36 m
Nº máx. plantas	2 plantas (baja y una) Se pueden alcanzar 4 plantas, siempre que la parcela tenga más de 1000 m2 y la superficie destinada a oficinas no supere el 30% de la superficie total construida	2 plantas PB+P.1ª





Ocupación máxima	65% s/r 8733,08 m ² 65% b/r 8733,08 m ²	8.046,53 m ² 59,89%
Retranqueos	A la alineación oficial Mínimo de 10 m. A linderos laterales 1/3 de la de la altura con un mínimo de 7 metros. A linderos traseros 5 m. 22,19 m.	No se realiza > 10,30 m > 10,30 m > 10,30 m
Accesos	Solamente dos accesos	Un acceso 133 plazas
Aparcamiento	1,5 plazas por cada 100 m ² edificados. 133 plazas.	

Que el proyecto describe las obras necesarias para la construcción de una nave industrial con oficinas en la Agrupada 2, con las siguientes superficies:

Construidas Computables

Nave	7.774,39 m ²	
Planta baja	Oficinas 142,79 m ²	8.056,43 m ²
	Total 7.917,18 m ²	
Instalaciones	139,25 m ²	
Total planta baja		8.056,43 m ²
Planta primera. -		
Oficinas.-	798,79 m ²	798,79 m ²
Total.-	8.855,22 m²	8.855,22 m²

Que se presenta proyecto básico firmado y con acreditación profesional, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Eduardo Pons Izquierdo, sin visado colegial con un presupuesto de ejecución material de 2.926.930,19 € incluido Seguridad y Salud (24.000,75 €).

Que se presenta estudio geotécnico suscrito por el geólogo Mateo Requena sin visado colegial.

Que presenta el estudio de gestión de Residuos suscrito por el Ingeniero industrial D Eduardo Pons Izquierdo sin visado colegial que incluye:

		m ³	<u>Fianza</u>
Residuos Tipo I-	3.250	16.250€	
Residuos Tipo II-	732,43	10.986,45€	
Total	3982,43	<u>27.236.45€</u>	

Que se presenta Proyecto de Instalaciones para la obtención de la licencia de apertura suscrito por técnico competente y visado en su Colegio Profesional, sobre la actividad a implantar en la nave, antes de presentación de la Declaración Responsable de 1ª Ocupación.

Que se presenta hoja de dirección de obras y de ejecución de obra, certificado de viabilidad geométrica y de conformidad con la normativa urbanística aplicable firmadas por el Ingeniero Industrial Eduardo Pons Izquierdo sin visado colegial.

Que se ajusta a la alineación oficial de fachada.





Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el técnico/s redactor del proyecto en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico y la fecha del visado del proyecto de ejecución sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al proyecto básico al que se concedió licencia.
- Hoja/s de dirección y ejecución de las obras, visadas.
- Estudio geotécnico del terreno, visado por colegio oficial.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado algunos de los aspectos pendientes en la urbanización exterior e interior de la parcela, pudiendo aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales saneamientos municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.2.- Planos de las acometidas de saneamiento de las redes separativas de pluviales y fecales con conexión al saneamiento municipal. Se deberán incorporar secciones longitudinales y transversales de las acometidas de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.- Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realiza dentro del solar.

3º.- Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total o hasta el eje de calle según se trate de parcela frontera o interior. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

4º.- Que no se pueden considerar como árboles especies vegetales del tipo enredaderas o Aligustres para cumplir los condicionantes indicados en la ley 8/2005 de 26 de diciembre de la comunidad de Madrid, permitiéndose estas solamente como cerramientos vegetales de las parcelas.

5º.- Si fuera necesario realizar alguna acometida de saneamiento en la red de aguas residuales (red Fecales), y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado". Las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.





De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este ayuntamiento la correspondiente licencia de cala. Si fuera necesario.

Una vez realizados los tramites con el canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del canal y lo indicado por los servicios técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes. Criterio análogo es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que en la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales. , deberá presentarse con la instancia y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

6º.- Con Respecto a la acometida de saneamiento de la red de pluviales deberá solicitarse en su momento por registro en este ayuntamiento el importe de los derechos de enganche.

Una vez realizados los tramites de solicitud y el abono de las tasas, correspondientes se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra. Debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones indicadas por los servicios técnicos Municipales y normativa Canal de Isabel II.

7º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo Municipal.

8º.- Para la obtención de la licencia de obra, se deberán adjuntar copia de los siguientes documentos:

- La acreditación por la junta de compensación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estatutos de la Entidad Urbanística colaboradora de Conservación del Sector SUNP T2 "Noreste" de Torrejón de Ardoz, para la realización de obras en las parcelas.





- Acta de comprobación y puesta a disposición.

9º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los servicios de medio ambiente municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

10º.- En este Ayuntamiento deberán solicitar el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación.

El presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de 3.319.929,07€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 27.236.45€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **11.280 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el periodo de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

En paralelo se depositará otro aval a la Entidad de Conservación correspondiente a la parte de urbanización exterior que mantiene la misma.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) - (Ver fecha y firma al margen).

17º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, para la concesión de subvenciones a Entidades Culturales y Escénicas.

Se aprueba, por unanimidad, la Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:





La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a las Entidades Culturales, Plásticas y Escénicas (Teatro) con el código 2021/2021/3/640805/000 correspondientes al ejercicio 2021 de conformidad con las bases aprobadas según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2021.

Según informe de intervención de fecha 27 de mayo de 2021 con código seguro de verificación CSV Q5QVB-9SOEY-CDB98 existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA euros (105.570,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33400-48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales", del presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 para 2021.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases, se propone:

La CONCESIÓN de la cuantía que se indica a los proyectos presentados por las Entidades Culturales que a continuación se detallan:

	CIF.	ENTIDAD CULTURALES	CONCESION
1	G86417854	PEÑA TORREJONERA EL TORREON DE TORREJON DE ARDOZ	600,00 €
2	G80528532	PEÑA PURUN	600,00 €
3	G81461428	PEÑA BUITRES DE SICAGO	600,00 €
4	G80190689	PEÑA LOS KALANDRAKAS	600,00 €
5	G81747297	ASOC. PEÑA TORREJONERA KOMATILICO	600,00 €
6	G80126436	PEÑA LOS BOLINGAS	600,00 €
7	G81358616	PEÑA TAURINA MITADES	600,00 €
8	G80626203	ASOCIACION LOS TRI DE TORREJON DE ARDOZ	600,00 €
9	G86681400	PEÑA EL CORRAL	600,00 €
10	G87386918	ASOCIACION PEÑA LOS WEYS	600,00 €
11	G86301702	PEÑA 20 DE COPAS	600,00 €
12	G81433609	PEÑA TORRE DEL LORO	600,00 €
13	G81433229	PEÑA EL BOTIJO	600,00 €
14	G81454746	ASOCIACION ARAPHA-JOES	600,00 €
15	G82121682	PEÑA MITOMANIA	600,00 €
16	G79982468	PEÑA MADRIDISTA HUAPANGO	600,00 €
17	G79888202	PEÑA TAURINA EL PUEBLO	600,00 €
18	G81469561	PEÑA FACOMINAS	600,00 €
19	G80013618	PEÑA TAURINA ARDOZ	600,00 €
20	G81007692	PEÑA FUELLE MONDONGUERO	600,00 €
21	G80611924	PEÑA LAS CHASTIS	600,00 €
22	G85913853	PEÑA EL RESBALON	600,00 €
23	G81747131	PEÑA DESTERRAOS	600,00 €
24	G80333594	PEÑA EL QUITE	600,00 €
25	G80575707	PEÑA CUADRILLA DEL ARTE	600,00 €
26	G81716268	PEÑA AKELARRE	600,00 €
27	G81327637	PEÑA CABALECA	600,00 €
28	G80123847	PEÑA TAURINA LOS SUAVES	600,00 €
29	G85942464	PEÑA BETICA TORREJON DE ARDOZ	600,00 €
30	G81323016	PEÑA PIFOSTIOS	600,00 €
31	G81422859	PEÑA ATLETICO DE MADRID	600,00 €
32	G85601429	PEÑA LOS CANSINOS	600,00 €
33	G81377269	PEÑA LOS BUCHES	600,00 €
34	G81429821	PEÑA TORREJONERA EL CARRO	600,00 €





35	G81447906	PEÑA LOS PIONEROS	600,00 €
36	G80626302	PEÑA CULTURAL TAURINA CUASIGUAPOS	600,00 €
37	G81757700	PEÑA LOS DESPISTES	600,00 €
38	G85763811	PEÑA LOS 40 PERDIDOS DE TORREJON DE ARDOZ	600,00 €
39	G81446353	ASOC. PEÑA TAURINA COPON BENDITO	600,00 €
40	G88299326	ASOCIACION SE NOS VA DE LAS MANOS	600,00 €
41	G88506282	PEÑA LA RESITENCIA TORREJON DE ARDOZ	600,00 €
42	G84408301	AGRUPACION DE PEÑAS DE TORREJON	900,00 €
43	G81234148	ASOCIACION DE PEÑAS TAURINAS SOCIOCULTURALES DE TORREJON DE ARDOZ	900,00 €
44	G81177123	FEDERACION DE PEÑAS	900,00 €
45	R7900008I	HERMANDAD NTRA SRA DEL ROSARIO	15.600,00 €
46	G82159518	HRDAD DE LA VERACRUZ Y NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD	7.200,00 €
47	Q7800926C	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE TORREJON DE ARDOZ	3.600,00 €
48	R2802160H	HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DEL CARMEN	1.000,00 €
49	G78073038	CASA DE ANDALUCIA EN TORREJON DE ARDOZ	7.200,00 €
50	G78367992	CÍRCULO EXTREMEÑO DE TORREJÓN DE ARDOZ	5.200,00 €
51	G81267452	ASOCIACION DE VECINOS BARRIO DEL ROSARIO	1.440,00 €
52	G84721877	ASOCIACION DE VECINOS LAS CABILAS	1.440,00 €
53	G80062177	ASOCIACION DE VECINOS LAS FRONTERAS DE TORREJON DE ARDOZ	1.440,00 €
54	G80817067	ASOCIACION DE VECINOS BARRIADA DE SAN JOSE	1.440,00 €
55	G78774031	AGRUPACION LIRICA DE TORREJON DE ARDOZ	4.150,00 €
56	G82276668	ASOCIACION CULTURAL DIVULGACION GENERO LIRICO	3.700,00 €
57	G81402794	BALLET CARMEN DE CORDOBA	2.400,00 €
58	G86741063	THE OLD BIG BAND TORREJON	2.400,00 €
59	V79122214	CORAL POLIFONICA TORREJON DE ARDOZ	2.400,00 €
60	G80034218	GRUPO DIEZ DE TORREJON DE ARDOZ	1.200,00 €
61	G80053366	AGRUPACION FOTOGRAFICA ORTIZ-ECHAGUE	1.200,00 €
62	G80701238	PINTORES DE TORREJON	1.200,00 €
63	G81476517	RONDALLA TORREJON DE ARDOZ	1.200,00 €
64	G82893629	ASOCIACION CULTURAL GRUPO ESTRELLA	1.200,00 €
65	G86225539	ASOCIACION DE FOTOGRAFOS EN TORREJON DE ARDOZ (AFOTAR)	1.200,00 €
66	G83417998	ASOCIACIÓN DANZA BOULEVARD	900,00 €
67	G85017978	ASOCIACION RONDALLA ORION	720,00 €
68	V81259715	CORAL POLIFONICA CLAVE I	720,00 €
69	G84879659	ASOCIACION CULTURAL EL RINCON DEL PUERTO	720,00 €
70	G85724482	AMBULARE	600,00 €

	CIF.	ENTIDAD CULTURALES	CONCESION
71	G83038372	ASOCIACION MAYORES CULTURA Y TETRO NARANJA LIMON	600,00 €
72	G83117747	GRUPO DE PINTURA EXPRESION SEIS	600,00 €
73	G83279687	GRUPO DE PINTURA KRISTALLOS	600,00 €
74	G84422765	ASOCIACION MICOLOGICA DE TORREJON DE ARDOZ	600,00 €
75	G79452512	ASOCIACION ATENEA TORREJON	600,00 €
76	G86999950	ASOCIACION ARTESANOS TORREJONEROS	600,00 €
77	G88252366	ASOCIACION VIDA OM: FORMACION, COACHING Y YOGA	600,00 €
78	G82219627	GRUPO IADE TORREJON DE ARDOZ	500,00 €
79	G84086933	ASOC HISTORICO CULTURAL "VOLUNTARIOS DE MADRID" 1808-1814	500,00 €





80	G85339463	ASOCIACION LAS FOTOS DE TORREJON	500,00 €
81	G85773497	ASOCIACION UN MUNDO MAGICO	300,00 €
82	G88103593	COLECTIVO ARTÍSTICO ÍTACA DE TORREJÓN	300,00 €
83	G88443155	ASOC. CULTURAL EL RINCON DE NANO TEATRO	300,00 €
84	G85889582	ASOC. JUVENIL CLUB DEL WARGAME	200,00 €
		TOTAL	105.570,00 €

De conformidad con lo expuesto, se otorgará en concepto de subvenciones a Entidades Culturales la cantidad total de CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA euros (105.570,00 €), importe con cargo a la aplicación presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales", y con número de operación: 220210000678, correspondiente al presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 para 2021.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) - Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (1) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 6 de mayo de 2019, se adjudica el SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Expte. PA 8/2019, a la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., con C.I.F. A-80106842, por un PRECIO UNITARIO TERMINAL MES de CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (14,56 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 14,00 € más 0,56 € correspondientes al IVA. El importe máximo del contrato es de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (439.920,00 €), IVA incluido (423.000,00 €, más 4% de IVA), lo que en cómputo anual supone DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (219.960,00 €), IVA incluido (211.500,00 € + 8.460,00 € correspondiente al 4% de IVA). Dicho importe tiene el carácter de máximo, lo que implica que la suma total de los servicios prestados en cada una de las anualidades de vigencia del contrato no podrá exceder del importe máximo anual de 219.960,00 €.

En fecha 24 de marzo se recibe informe en el departamento de Contratación emitido por la Jefa de Servicio de la Concejalía de Bienestar Social, D^a M^a Isabel Peñalba del Pie que dice lo siguiente: *"..En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local el día 06 de mayo de 2019, se adjudicó el servicio Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para aquellos usuarios no atendidos por el sistema público de Dependencia, en el marco de las competencias delegadas.*

1. Con fecha 17 de junio de 2019, se suscribió el contrato con la entidad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U con C.I.F: A-80106842, para la prestación del servicio de teleasistencia. Según lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del citado contrato, su vigencia se extiende hasta el 16/06/2021, siendo susceptible de prórroga por dos años más. Estando próximo el plazo de vencimiento de vigencia inicial, se solicita la prórroga del citado contrato por dos años, es decir, hasta el 16/06/2023.
2. El importe del contrato, por la prórroga, será por un total de 439.920 € (incluido 4% de IVA), es decir., 219.960 € por año de vigencia.





El resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables en el plazo de continuidad del contrato...".

En el Anexo I punto 7, del pliego de condiciones económico administrativas se establece lo siguiente: "**7.- Duración del contrato y lugar de ejecución.**

Duración: El servicio se prestará durante el plazo de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de mayo de 2019, o en su defecto, desde la fecha que se indique en el contrato.

Lugar de ejecución: Municipio de Torrejón de Ardoz (ver pliego de prescripciones técnicas)

Prórroga: Sí, por dos años más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 8/2019 SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., con C.I.F. A-80106842.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (439.920,00 €) incluido 4% de IVA.

TERCERO.- La duración de la prórroga será desde el 17 de junio de 2021 hasta el 16 de junio de 2023.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General e informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma. Se comunicará a los departamentos de Intervención, Contratación y Concejalía de Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 31 de mayo de 2021. - Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA (2) Y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, la siguiente Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación, que dice, literalmente:

Se aprueba, por unanimidad, la Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 34/2021, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE MONITORIZACIÓN, GEOLOCALIZACIÓN Y ALERTAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 6 de mayo de 2021, adopte acuerdo en el siguiente sentido:





PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
DEIMOS SPACE S.L. U	21,00 puntos	75,00 puntos	96,00 puntos
EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S. L	18,00 puntos	44,13 puntos	62,13 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la realización del "SERVICIO DE MONITORIZACIÓN, GEOLOCALIZACIÓN Y ALERTAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", a la mercantil **DEIMOS SPACE, S.L.U con CIF: B83028084**, por un importe de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (25.680,00 €) más CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (5.392,80 €) correspondientes al IVA, siendo la cuota mensual como sigue:

- Cuota mensual por terminal VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (26.75 €) más CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (5,62 €) correspondientes al IVA, siendo la duración del contrato de 48 meses. (En la cuota se deberá desglosar EL COSTE POR TERMINAL (en este costé irán incluidos todos los servicios), para facilitar la posible escalabilidad del servicio).

TERCERO.- La duración del contrato será desde la fecha del acta de inicio del servicio hasta el 30 de abril de 2025.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Deimos Space SLU, son por haber obtenido la máxima puntuación frente a la otra licitadora conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la licitación, además de cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, y a los no adjudicatarios emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Nuevas Tecnologías y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 31 de mayo de 2021 - Fdo.: Dª Ainhoa García Jabonero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.



